



**Resolución No. 007/2021-R-UNCOP-UNL**

Ing. Nikolay Arturo Aguirre Mendoza, Ph. D.  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

**CONSIDERANDO**

El Rector de la Universidad Nacional de Loja, en ejercicio de sus facultades legales, emite la presente Resolución en base a las siguientes consideraciones; siendo procedente la aplicación de los procedimientos legales que a continuación se describen.

**Que**, el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información [...]”.

**Que**, el numeral 7 literal l del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados [...]”.

**Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “[...] El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos [...]”.

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]”.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]”.

**Que**, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “[...] Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes [...]”.

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad



ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...]”.

**Que**, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía [...]”.

**Que**, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público [...]”.

**Que**, el Art. 351 de la Constitución de la República determina que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica;

**Que**, de conformidad con el primer inciso del Art. 355 de la Constitución de la República, el Estado reconocerá a las universidades y Escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, los literales b) y e) del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establecen que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas, consisten entre otros en: "La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley."; y, "La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el numeral 26 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Por Escrito”: Se entiende un documento elaborado en medios físicos o electrónicos” para los trámites y fines pertinentes;

**Que**, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP determina: “[...] El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El portal de COMPRASPUBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del SERCOP. (...) La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPUBLICAS. El Reglamento contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse [...]”.

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “[...] Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días



del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley. [...]”.

**Que**, el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas para los presupuestos prorrogados señala: “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior”

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “[...] Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) [...]”.

**Que**, el artículo 26 del Reglamento General a la LOSNCP determina: “[...] Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades [...]”.

**Que**, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en lo que se refiere a la 406-02 Planificación, señalan: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas. El énfasis y subrayado me corresponde”;

**Que**, mediante Oficio N° DPD-062-UNL-2021, de fecha 02 de abril de 2021, la Ing. Gabriela Muñoz Jaramillo Mg. Sc., directora de la Planificación y Desarrollo, se dirige al PhD. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector de la Universidad Nacional de Loja, con el siguiente texto: De conformidad al análisis y priorización de las necesidades institucionales y con base a la asignación presupuestaria para el presente ejercicio económico se determinó los montos requeridos para financiar el Plan Anual de





UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Rectorado

Contratación 2021, siendo necesaria, una reforma al presupuesto, la misma que se solicitó a la Dirección Financiera como requisito previo a la carga el portal de Compras Públicas, dada la interoperabilidad entre los sistemas del Ministerio de Finanzas y el SERCOP. Con oficio Nro. 234-DF-UNL-2021, de 30 de marzo de 2021, suscrito por el doctor Edgar Betancourth, Director Financiero de la Institución informa que se planteó la reforma presupuestaria conforme lo solicitado y que se encuentra validada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo expuesto y al amparo de lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente señala: “El Plan Anual de Contratación será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”, me permito solicitar a su Autoridad la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2021, que corresponde a los requerimientos para la ejecución de los procesos de Gasto Corriente y se autorice a la Unidad de Compras Públicas prepare la resolución motivada para la correspondiente aprobación, a su vez la publicación en el Portal de Compras Públicas y en la página web institucional”.

**Que**, con Oficio Nro. 2021-1217-R-UNL de fecha 05 de abril de 2021, el PhD. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector de la Universidad Nacional de Loja, respecto a la comunicación descrita en el considerando anterior, dispone al director de la Unidad de Contratación prepare la resolución motivada requerida, considerando la matriz que se adjunta al oficio antes citado.

**Que**, a través de Oficio. Nro. 151-UNCOP-UNL, de fecha 05 de abril de 2021, el Economista Franklin Camacho, Mg. Sc, Director de la Unidad de Contratación Pública, dispone a la Responsable de Procesos Legales de la UNCOP, que: En atención a lo dispuesto por el Sr. Rector mediante oficio Nro. 2021-1217-R-UNL, de fecha 05 de abril de 2021, se proceda a elaborar la resolución de reforma PAC considerando la información y documentos adjuntos al presente; resolución que será puesta a consideración de la máxima autoridad para su respectiva aprobación y legalización. Por otra parte, solicita se proceda con el ingreso de la información referente a la reforma al PAC autorizada por el Sr. Rector en el Sistema Nacional de Contratación Pública, con la finalidad de validar y consolidar los cambios que integraran la resolución de reforma al PAC considerando la partidas codificadas y asignadas a través del ESIGEF. Lo solicita al amparo de lo señalado en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento. Sustenta su comunicación se sustenta en lo señalado en el numeral 26 del Art. 6 de la LOSNCP, en el que se establece: “Por Escrito”: Se entiende un documento elaborado en medios físicos o electrónicos” para los trámites y fines pertinentes”

**Que**, el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja determina que son atribuciones y deberes de la Rectora o Rector, además de las establecidas en el Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento, las siguientes: [...] numeral 9: “Dictar normativos, instructivos, resoluciones y otros actos administrativos, que no le correspondan al Consejo Colegiado Superior [...]”;

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, su Reglamento General, resoluciones emitidas para el efecto por el SERCOP; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y más normativas de la Universidad Nacional de Loja,

## RESUELVE:

**Artículo. 1.-** Acoger el Oficio N° DPD-062-UNL-2021, de fecha 02 de abril de 2021, suscrito por la Ing. Gabriela Muñoz Jaramillo, Directora de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Loja y sus anexos y REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2021 de la Universidad Nacional de Loja, que permitirá ejecutar los procesos de Gasto Corriente, al amparo a lo dispuesto en el 22 de la LOSNCP, artículos 25 y 26 del



Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme a los documentos habilitantes adjuntos.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Loja, publique la presente resolución de reforma del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el periodo fiscal 2021, en la página web de la institución.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique esta resolución con las contrataciones previstas en dicha REFORMA, en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado SOCE, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Partida	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530704.000000.001.0000.0000	871300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1.00	Global	892.8600	892.86	C2
2	2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530404.000000.003.0000.0000	871591411	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LOS LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICO, CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA Y LABORATORIOS DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION.	1.00	Global	13,392.8600	13,392.86	C2
3	2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530204.000000.001.0000.0000	891210111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN DE LIBROS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	1.00	Global	26,785.7100	26,785.71	C2
4	2021.170.0000.0000.01.00.000.004.000.1101.530249.000000.003.0000.0000	73210121	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	EVENTOS PUBLICOS Y PROMOCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1.00	Global	6,400.0000	6,400.00	C1
5	2021.170.0000.0000.01.00.000.004.000.1101.530205.000000.001.0000.0000	73210121	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	EVENTOS INTERNOS Y EXTERNOS CON FINES ACADEMIC	1.00	Global	6,330.0000	6,330.00	C1



1859

UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Rectorado

										OS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA					
6	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000.1101.530203.000000.001.0000.0000	439230011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	RECARGA DE EXTINTORES DE LAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS	5,830.00	Kilogramo	1.0800	6,296.40	C3
7	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000.1101.530811.000000.001.0000.0000	481100116	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	EQUIPOS DE PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS	1.00	Global	12,500.0000	12,500.0000	C3
8	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000.1101.530204.000000.003.0000.0000	421901063	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1.00	Global	1,785.7100	1,785.71	C3
9	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000.1101.530802.000000.002.7001.0013	2822900114	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA DOCENTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES	1.00	Global	10,938.4000	10,938.4000	C2
10	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000.1101.530805.000000.002.7001.0013	352901042	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1.00	Global	6,381.4500	6,381.45	C2
11	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000.1101.570201.000000.001.0000.0000	713340318	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.0000	C2
12	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000.1101.530404.000000.002.7001.0013	871490215	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO: EQUIPO AUTOMATIZADO HUMASTAR 80	1.00	Unidad	1,500.0000	1,500.0000	C2
13	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000.1101.530404.000000.002.7001.0013	871591412	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO	1.00	Unidad	500.0000	500.0000	C2



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

1859

										DE RAYOS X DEL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNL.					
14	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000.1101.530404.000000.002.7001.0013	871490215	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SILLÓN ODONTOLÓGICO Y BOMBA DE SUCCIÓN BIO-BAG DEL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNL.	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00	C2
15	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000.1101.530809.000000.003.0000.0000	352605511	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA FARMACIA DE LA SECCION SALUD DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y BOTIQUINES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNL.	1.00	Global	9,221.0000	9,221.00	C2
16	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530405.000000.001.0000.0000	871410314	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALINEACION, BALANCEO, ARREGLO Y CAMBIO DE NEUMATICOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNL.	1.00	Unidad	2,640.0000	2,640.00	C3
17	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530403.000000.001.0000.0000	971200021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO DE LAS AULAS MAGNAS SILLAS-BUTACAS	1.00	Global	2,000.0000	2,000.00	C2
18	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530702.000000.001.0000.0000	84300111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIÓN PARA USO DE	1.00	Global	6,200.0000	6,200.00	C2



1859

**UNL**Universidad  
Nacional  
de Loja

Rectorado

										RECURSOS EN LA NUBE PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES					
19	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530702.000000.001.0000.0000	843000111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICADOS SSL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO HTTPS EN LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES	1.00	Global	3,715.0000	3,715.00	C2
20	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530404.000000.003.0000.0000	54790411	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES	1.00	Unidad	5,489.4400	5,489.44	C1
21	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.531406.000000.001.0000.0000	429211018	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES	1.00	Unidad	381.0000	381.00	C1
22	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530811.000000.003.0000.0000	363206011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE GASFITERÍA, PLOMERÍA, ELECTRICOS, PINTURA PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y CENTRO DE LA MADERA DE LA FARNR	1.00	Unidad	33,511.8200	33,511.82	C1
23	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530807.000000.002.7001.0013	38912013912	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE TÓNERS PARA STOCK DE ALMACÉN UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1.00	Global	6,399.9900	6,399.99	C2
24	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530404.000000.003.0000.0000	54790411	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1.00	Global	1,500.0000	1,500.00	C1





1859

UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Rectorado

										DE LABORAR TORIO DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE LA EDUCACIÓ N					
2 5	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000. 1101.530702.000000.001.0000.0000	87340 0031	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	CONTRATA CION DEL SERVICIO DE SEGUIMIE NTO Y CONTROL DE RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE AUTOMOT OR DE LA UNL	1.00	Unid ad	6,400. 0000	6,40 0.00	C2
2 6	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000. 1101.530405.000000.001.0000.0000	87141 0032	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Subast as Invers a Electró nica	CONTRATA CION DEL SERVICIO DE LAVADAS COMPLETA S ENGRASA DA Y PULVERIZ ADA, CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS DE ACEITE Y DE COMBUSTI BLE PARA EL PARQUE AUTOMOT OR Y MAQUINAR IA DE LA UNL	1.00	Unid ad	7,486. 0400	7,48 6.04	C2
2 7	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000. 1101.530810.000000.002.7001.0013	35440 0111	Bie n	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	ADQUISIC ION DE REACTIVO S E INSUMOS PARA LABORATO RIO CLÍNICO DE LA SECCIÓN SALUD DE LA UNIDAD DE BIENESTA R UNIVERSI TARIO DE LA UNL	1.00	Glob al	5,714. 2900	5,71 4.29	C2
2 8	2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000. 1101.530404.000000.003.0000.0000	87159 1411	Ser vici o	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Subast as Invers a Electró nica	MANTENIM IENTO PREVENTI VO DE EQUIPOS DE LOS LABORATO RIO DE ANÁLISIS QUÍMICO, CENTRO DE BIOTECNO LOGÍA Y LABORATO RIOS DE LA DIRECCIO N DE INVESTIG ACION.	1.00	Glob al	19,50 8.930 0	19,5 08.9 3	C1
2 9	2021.170.0000.0000.84.00.000.001.000. 1101.530823.000000.001.0000.0000	23310 0125	Bie n	Co mún	NO	Gasto Corrie nte	Norm alizad o	NO	Subast a Invers	ADQUISIC IÓN DE ALIMENTO	1.00	Glob al	16,98 7.000 0	16,9 87.0 0	C1



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

1859

										a Electrónica	BALANCEADO PARA LOS DIFERENTES ANIMALES QUE CONFORMAN LOS PROGRAMAS DE LA QUINTA PUNZARA					
30	2021.170.0000.0000.84.00.000.001.000.1101.530203.000000.001.0000.0000	342100111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía		RECARGA DE ACETILENO EXTRA PURO Y NITRÓGENO PARA LABORATORIO DE SUELOS Y PARA BANCO DE INSEMINACIÓN	1.00	Glob al	1,138.0000	1,138.00	C1
31	2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530829.000000.001.0000.0000	354400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica		ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE ANALISIS QUIMICO PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	1.00	Glob al	19,426.5900	19,426.59	C2
32	2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530829.000000.001.0000.0000	371950111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica		ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	1.00	Glob al	19,768.3900	19,768.39	C1
33	2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530811.000000.001.0000.0000	262100915	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía		ADQUISICIÓN DE GEOMEMB RANA PARA PISCINAS DE TILAPIA PARA REACTIVAR EL PROGRAMA DE PISCICULTURA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE EL PADMI	1.00	Glob al	2,991.0700	2,991.07	C1
34	2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530811.000000.001.0000.0000	429430011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía		ADQUISICIÓN MALLA ELECTROOLDADA, PARA EL PROYECTO CARACATE RIZACIÓN MOLECULAR, IDENTIFICACIÓN FENOTÍPICA Y CONSERVACIÓN DEL CERDO CRIOLLO A NIVEL DE LA	1.00	Glob al	4,156.1800	4,156.18	C1



1859

UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Rectorado

											PROVINCIA DE LOJA					
35	2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530811.000000.001.0000.0000	363201011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía		ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE RIEGO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE ZAPOTEPA MBA	1.00	Global	4,561.0900	4,561.09	C1
36	2021.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.530609.000000.001.0000.0000	835690413	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía		SERVICIOS DE ANÁLISIS DE MUESTRAS GENÉTICAS PARA EL PROYECTO CARACTERIZACIÓN MOLECULAR, IDENTIFICACIÓN FENOTÍPICA Y CONSERVACIÓN DEL CERDO CRIOLLO A NIVEL DE LA PROVINCIA DE LOJA	1.00	Global	3,571.4300	3,571.43	C2
37	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530404.000000.003.0000.0000	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía		MANTENIMIENTO DE ESTACIÓN TOPOGRÁFICAS TRIMBLE S3 Y TRIMBLE S6	2.00	Unidad	500.0000	1,000.00	C2
38	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530402.000000.002.7001.0013	541210014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIOS FÍSICOS DE LAS AULAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UNIVERSITARIO	1.00	Unidad	800.0000	800.00	C2
39	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530402.000000.002.7001.0013	541210014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía		READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y PLANIFICACIÓN-UNL	1.00	Unidad	6,400.0000	6,400.00	C1
40	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530402.000000.001.0000.0000	541210014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía		RESTAURACIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y ADOQUÍN ORNAMENTAL EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD	1.00	Unidad	6,146.0000	6,146.00	C1



UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

1859

4	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530402.000000.003.0000.0000	541210014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	NACIONAL DE LOJA	1.00	Unidad	4,400.0000	4,400.00	C1
4	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530418.000000.003.0000.0000	541210014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	REHABILITACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN GIMNASIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO	1.00	Unidad	6,416.0000	6,416.00	C1
4	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000.1101.530832.000000.003.0000.0000	3544002125	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	RESTAURACIÓN PAISAJISTA DE ÁREAS DEGRADADAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1.00	Global	2,447.4000	2,447.40	C2
4	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.570201.000000.003.0000.0000	713340318	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE BIOMATERIALES E INSUMOS ODONTOLÓGICOS DE LA SECCION SALUD DE UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE UNL	1.00	Unidad	6,416.0000	6,416.00	C1
4	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530504.000000.001.0000.0000	731220014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	POLIZA DE FIDELIDAD COLECTIVA PARA EL PERSONAL CAUCIONADO DE LA UNL	1.00	Unidad	4,460.0000	4,460.00	C2
4	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530404.000000.003.0000.0000	871591612	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS URGENTE EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO	1.00	Unidad	2,500.0000	2,500.00	C2
4	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530402.000000.003.0000.0000	547900411	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1.00	Global	3,271.4300	3,271.43	C2
4	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530402.000000.003.0000.0000	547900411	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS DE VIAS INTERNAS DEL CAMPUS DE LA UNL	1.00	Global	3,271.4300	3,271.43	C2





UNL

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

1859

48	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530105.000000.002.7001.0013	542900212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LINEAS TELEFONICAS DE LA UNL	1.00	Global	2,819.8800	2,819.88	C2
49	2021.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530105.000000.001.0000.0000	542900212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LINEAS TELEFONICAS DE LA UNL	1.00	Global	3,576.1300	3,576.13	C2
50	2021.170.0000.0000.01.00.000.003.000.1101.530802.000000.002.7001.0013	271900931	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MASCARILLAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL COVID 19, PARA LOS SERVIDORES DE LA UNL	1.00	Global	10,000.0000	10,000.00	C1

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la misma.

**SEGUNDA.** - Comuníquese y cúmplase.

Dado y firmado en la ciudad de Loja, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Ing. Nikolay Arturo Aguirre Mendoza, Ph.D.  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

<b>Elaborado</b>	Julia Jiménez Jaramillo	<b>Responsable Procesos Legales /UNCOP</b>	Fecha: 09-04-2021	
<b>Revisado</b>	Franklin David Camacho Calva	<b>Director de la Unidad de Contratación Pública</b>	Fecha: 09-04-2021	